

I-22

C-209

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Espediente n.º *370*

— 499 —

Principia en *28* de *Abril* de *1879*

Termina en _____ de _____ de *18*

PROCEDENCIA.

1879
Exposición de Flores

COMISION.

OBJETO.

*Exposición de flores y
aves en Madrid*

Registro general n.º.

I-22



Excmo. Sr. D. Juan

Neg.^{do} - Agricult.^o

Núm.^o 803

Adjuntos tengo el gusto de remitir

al Sr. D. E. tres programa

mas, relativos a la

Exposicion Nacional

de flores y arbores que

la Sociedad matri

tena protectora de

los animales y las

plantas, ha de ce

lebrar en la Corte en

vante las ferias del

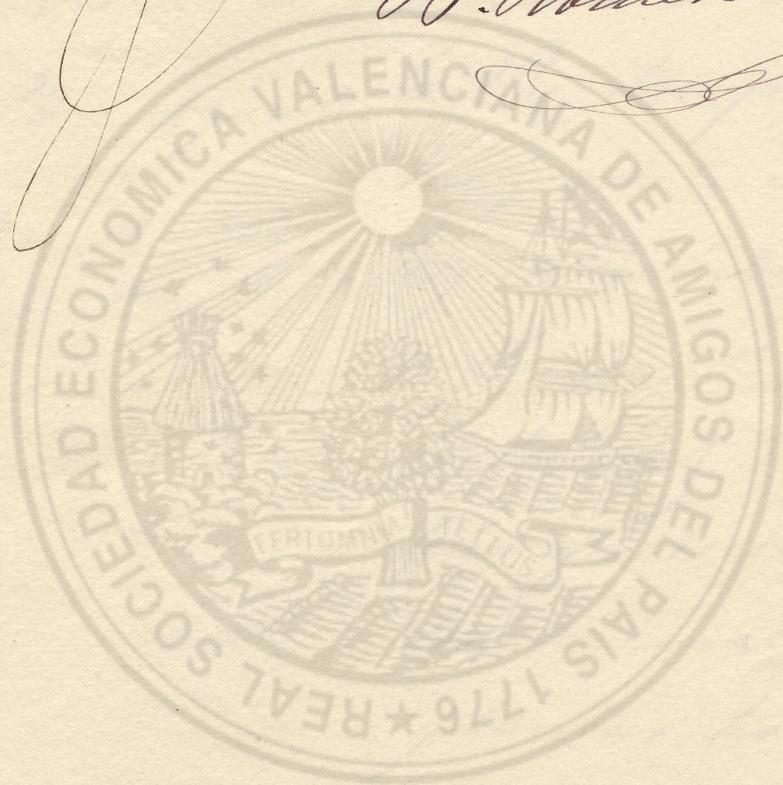
proximo mes de

Mayo; en fin de
que era Sociedad,
mirando el asunto
con el interés que le
compeunde, se sirva
cooperar, en cuanto
le sea posible al buen
éxito del objeto de que
se trata, interesan-
do en él á los flori-
cultores y criadores
de aves.

Dios

que a N. G. m. a.
Valencia 25 Abril de
1879.

D. Numero Seal



Excmo. Sr. Presid. de la Sociedad
Económica de Amigos del País.



EXPOSICION NACIONAL

DE

FLORES Y AVES

QUE LA

SOCIEDAD MADRILEÑA PROTECTORA DE LOS ANIMALES Y DE LAS PLANTAS

HA DE CELEBRAR EN ESTA CORTE

LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26 DE MAYO DE 1879.

Con objeto de revestir la feria de la Corte de España con los mayores atractivos posibles, procurando al propio tiempo en bien de las clases industriales, todas las ventajas que permite aquella fiesta popular, forma parte del proyecto de programa de feria, dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid, un concurso de ganados, conservando de este modo la importante y tradicional costumbre de que tales solemnidades den ocasion para estimular y proteger la riqueza pecuaria; pero aún así, queda á la *Sociedad Madrileña Protectora de los Animales y de las Plantas* ancho campo en que desenvolver y realizar sus ideas y coadyuvar á la vez al buen éxito del pensamiento en conjunto.

La conferencia, el periódico y el libro, han de ser ciertamente los medios más eficaces que esta Sociedad emplee para propagar sus aspiraciones, infiltrando en el ánimo de las clases populares de nuestro País las ventajas verdaderamente prodigiosas que en otras Naciones han obtenido Sociedades análogas. Ellas han conseguido en fuerza del ejemplo, de la constancia y de la predicacion morigerar entre los espíritus irreflexivos los depravados instintos de destruccion y dulcificar en gran manera rudas costumbres impropias de todo pueblo civilizado. Mas hoy principalmente se trata de proteger y recompensar al que contribuye con hechos y resultados prácticos á aquellos fines; á honrar y estimular al que haciendo justo alarde de consagrar sus afanes, su capital ó inteligencia al cultivo de las plantas y á la crianza de las aves, quiera presentar á los ojos del público observador un elocuente testimonio de lo que consigue el trabajo del hombre cuando se dirige bien y se emplea con amor y perseverancia.

La Sociedad, pues, con el deseo de aprovechar ocasion tan propicia para sus miras protectoras, y correspondiendo á la benevolencia y generosidad con que el Ayuntamiento de Madrid, Ministerio de Fomento y probablemente otros Centros, se aprestan á protegerlas, convoca á los cultivadores de flores y plantas de adorno en España, á los que se dediquen á la crianza de aves útiles ó de recreo, indígenas ó exóticas, y á los que posean algun ejemplar digno de conocerse por su especial mérito absoluto ó relativo, á un certámen bajo el título de EXPOSICION DE FLORES Y AVES, con arreglo al adjunto Programa, en que se comprenden las formalidades que han de llenarse por parte de los expositores, las declaraciones á que pueden aspirar así ellos como los peritos cooperadores, y los atractivos y ventajas con que se propone revestir dicha modesta solemnidad, en que principalmente ha de campear la floricultura española, ramo que ofrece verdaderos encantos para el espectador; que sirvió de fundamento á las primitivas exposiciones públicas cuando se iniciaron estas fiestas simbólicas de la paz, y ramo tambien que á impulsos de la aficion, del lujo ó del capricho, ofrecen en realidad abundante venero de riqueza para la Industria y el Comercio.

La Sociedad ruega encarecidamente, por lo tanto, al Gobierno, á los señores Gobernadores de provincias, á las Autoridades y Corporaciones populares, Sociedades hermanas nacionales, Sociedades económicas, Juntas de Agricultura, Directores de Jardines Botánicos y Zoológicos, jardineros y particulares, y en fin, á todos los que de algun modo puedan promover la concurrencia, ó tomar parte directa en ella, que cooperen á la realización más completa y esmerada del enunciado pensamiento, ya por la satisfaccion y ventajas materiales que del concurso puedan reportar los expositores, ya por corresponder con un acio de galantería á los fines patrióticos del Ayuntamiento de Madrid, y á esta invitacion que les dirige la Sociedad, la cual, para satisfacer uno de los fines protectores de su instituto, va á tener la honra de organizar la EXPOSICION DE FLORES Y AVES.

Madrid 16 de Abril de 1879.

EL PRESIDENTE,
El Marqués de Bedmar.

EL SECRETARIO GENERAL,
Francisco Vallduví y Vidal.

I-21

PROGRAMA DE LA EXPOSICION DE FLORES Y AVES

QUE HA DE CELEBRARSE EN MADRID

LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26 DE MAYO DE 1879.

Artículo 1.º Bajo los auspicios del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid y con la cooperacion del Ministerio de Fomento y probablemente de otros Centros, se celebrará en esta Córte por la *Sociedad Madrileña Protectora de los Animales y de las Plantas*, en el Jardin del Buen Retiro, los dias 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Mayo de 1879, una Exposicion de flores, plantas útiles y de adorno, y aves vivas de utilidad ó de recreo, indígenas ó exóticas, conciliando el fin de proporcionar un atractivo más á la feria señalada para dicha época, con el estímulo y proteccion á los que se dedican á aquellos ramos de cultivo é industria.

Art. 2.º La Exposicion se dividirá en las dos secciones de flores y aves, y estas en grupos, á saber:

PRIMERA SECCION. — FLORES.

- Grupo 1.º* Flor suelta.—Ramos.—Ramilletes.
- » 2.º Plantas vivas, de adorno, para parques y jardines; indígenas ó exóticas. Sueltas ó en coleccion.
 - » 3.º Colecciones de semillas de dichas especies de plantas y flores.
 - » 4.º Útiles y herramientas de mano propios de la jardinería.
 - » 5.º Modelos de estufas y objetos de ornamentacion para parques y jardines.
 - » 6.º Dibujos y planos que representen jardines y viveros y cuanto con ellos se relacione.—Libros, Memorias, ó descripciones referentes á la jardinería.

SECCION SEGUNDA. — AVES.

- Grupo 1.º* Aves vivas de utilidad, ó de recreo, indígenas ó exóticas. Coleccion de huevos de las diferentes especies de aves que se admiten al concurso.
- » 2.º Jaulas, pajareras, y objetos análogos.

Art. 3.º Los que se propongan ser expositores, lo participarán á la mayor brevedad posible, á la Secretaria de la Sociedad, sita en la calle de Valverde, 8, principal, significando los objetos que se propongan presentar, la forma y dimensiones de las instalaciones en que hayan de exhibirlos, ó la amplitud y condiciones del sitio que necesiten, para que, teniendo á la vista estos antecedentes pueda acordarse cuanto antes la distribucion más adecuada del espacio disponible.

Al mismo tiempo, ó á lo sumo ántes del 15 de Mayo para las plantas y aves, y del 17 para las flores aisladas ó en ramos, se admitirán los objetos con la relacion exacta de los que se propongan presentar, indicando en ella sus nombres vulgares (y á ser posible los científicos), y cuantas noticias estimen convenientes respecto al mérito absoluto ó relativo y al interés comercial de los mismos, para redactar y publicar el catálogo con la antelacion debida. Despues de dicha fecha se admitirán tambien objetos, pero sin opcion á premio.

Art. 4.º La Sociedad organizadora de este concurso que cuenta ya con el apoyo moral y material del Ayuntamiento de Madrid, se promete conseguir cuantas facilidades y economías sean dables en favor de los expositores de fuera de la Córte, obteniendo el posible beneficio en las tarifas de trasportes cerca de las empresas de Caminos de hierro. Estas ventajas y servicios se anunciarán oportunamente á los señores Gobernadores de las provincias y en los periódicos de mayor circulacion, para conocimiento de los interesados.

Art. 5.º Los Expositores no satisfarán cantidad alguna por el sitio que ocupen los objetos que expongan, pero será de su cuenta instalarlos y sostenerlos convenientemente en el sitio que se les señale, así como la manutencion de las aves, sometiéndolo sus proyectos de colocacion á una Comision ejecutiva, la cual hará los señalamientos de terrenos que sean necesarios.

Tambien será de su cuenta y cuidado el colocar en cada grupo ó lote un tarjeton esmeradamente escrito ó impreso con gruesos caractéres, expresando el nombre del objeto y el nombre y domicilio del expositor con las demás indicaciones que se estimen oportunas para conocimiento del público.

Art. 6.º La Sociedad procurará guarecer con toldos ó abrigos de otra clase, los objetos que á juicio de la Comision receptora deban clasificarse de delicados, y por medio de vigilantes cuidará con todo esmero de su custodia y conservacion, pero no respondiendo de las faltas y deterioros que puedan sobrevenir por causas

naturales ó de otra índole. Los expositores podrán establecer de su cuenta los guardas que consideren menester, y al efecto se les facilitarán los pases ó billetes que se crean necesarios, respondiendo de la conducta de sus dependientes.

Art. 7.º Asi la colocacion de las flores y plantas, como la de aves y demás objetos, deberán quedar completamente terminadas el dia 18 de Mayo con el fin de que el siguiente tenga lugar la visita de inspeccion oficial y haya tiempo de corregir las faltas que se notaren. El expositor que no cumpla este precepto se entenderá desposeido del terreno ó sitio que le esté designado y en el acto se dispondrá de él en favor de otro, sin que aquel tenga derecho á reclamacion alguna á título de perjuicio.

Art. 8.º Queda recomendada á los expositores la reposicion, en cuanto sea posible, de las plantas y flores que puedan deteriorarse para que su aspecto sea siempre agradable. Les será permitido vender al público semillas, flores, plantas, aves y demás objetos que exhiban, pero en tanto que no afecten esencialmente á los lotes expuestos que ha de calificar ó haya calificado el jurado, y únicamente podrán convenir la cesion de lo que se encuentre en este caso á calidad de entregarlo despues de cerrada definitivamente la Exposicion.

Art. 9.º Un Jurado compuesto de personas competentes calificará los lotes, constituyéndose y comenzando sus trabajos tan pronto como la Exposicion se halle organizada, á fin de que los premios sean declarados y conocidos antes de cerrarse la Exposicion.

LOS PREMIOS CONSISTIRAN:

PARA LOS EXPOSITORES

**En Diplomas de honor.—Diplomas de 1.ª clase.—Diplomas de 2.ª clase.
Menciones honorificas.**

PARA LOS PERITOS COOPERADORES Y CULTIVADORES

Certificados y primeros premios de á 250 pesetas.

id. segundos de á 125 »

id. terceros de á 75 »

Menciones honorificas de cooperacion.

Son compatibles los premios asignados á los expositores y á los peritos cooperadores y cultivadores.

Antes de la apertura de la Exposicion se publicará el número de premios de cada clase.

Art. 10. Los expositores tendrán derecho á un billete gratuito personal é intrasmisible, el cual será retirado en el caso de algun abuso de trasmision ó de cometerse otro acto reprobable.

Art. 11. La exposicion estará abierta al público los mencionados dias por la mañana de 6 á 12 y por la tarde de 3 á 8, si accidentes del tiempo ú otras circunstancias no lo impidiesen.

Art. 12. En una tabla de anuncios, colocada en sitio visible del recinto de la Exposicion, se fijarán los acuerdos de la Sociedad que puedan interesar al público en general y á los expositores en particular, para su debido conocimiento.

Art. 13. Además de los Agentes de la Autoridad local, que cuidarán del buen órden de la Exposicion, la Sociedad tendrá sus vigilantes para contribuir á iguales fines y satisfacer cuantas noticias deseen conocerse, ya respecto á la Exposicion, ya á la misma Sociedad.

Madrid 16 de Abril de 1879.

EL SECRETARIO GENERAL,

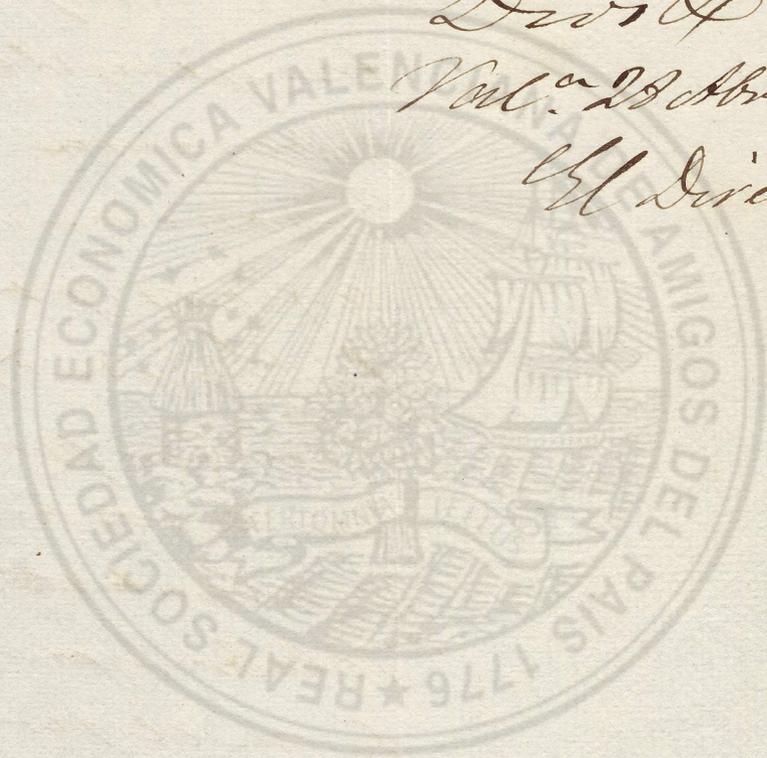
Francisco Vallduví y Vidal.

He recibido el
atento oficio de
V. E. N. E. de 25 del
Fual en el que se
sirve acompañarme
tres ejemplares del
programa de la
Exposición Nacional
de flores y aves que
la Sociedad ma-
drileña protec-
ta de los animales
y plantas ha de
celebrar en la Cor-
te en el próximo
mes; cuyo progra-
ma he remitido
a la Sección de
Agricultura a fin
de que con la as-

quonia que el caso
requiere ~~de~~ ^{proponga}
si esta Sociedad
lo que estime
oportuno para
Dios &

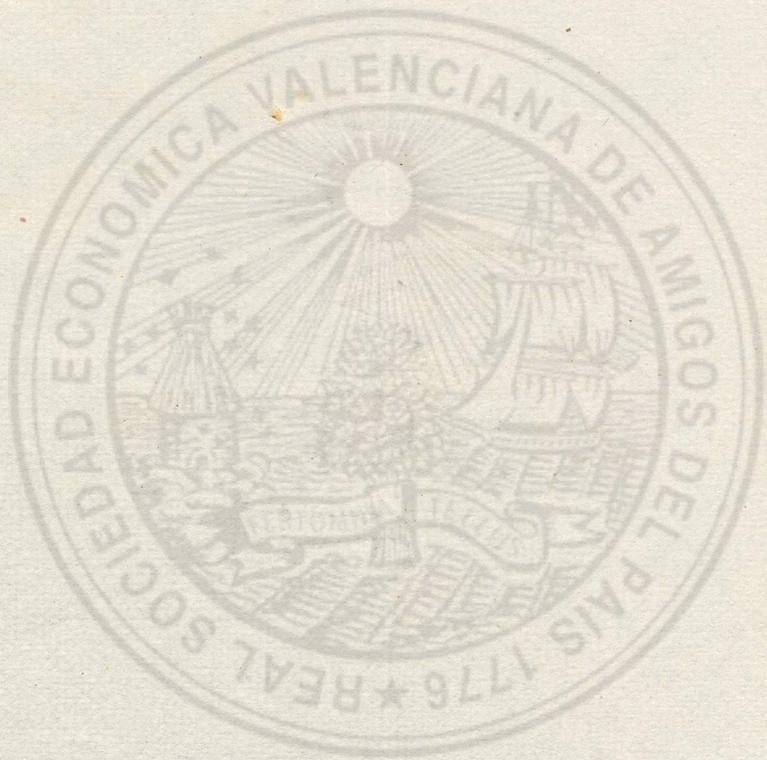
Val. 28 Abril 1879,

El Director



Exmo Sr
Sr. Gobernador civil de esta
Provincia

cooperar a tan plausible objeto



El Sr. Gobernador
civil de la pro-
vincia con fecha
25 del actual dice
a esta Sociedad lo
siguiente:

(Copia de la que
trata de la expo-
sición de aves y
floras en Madrid)

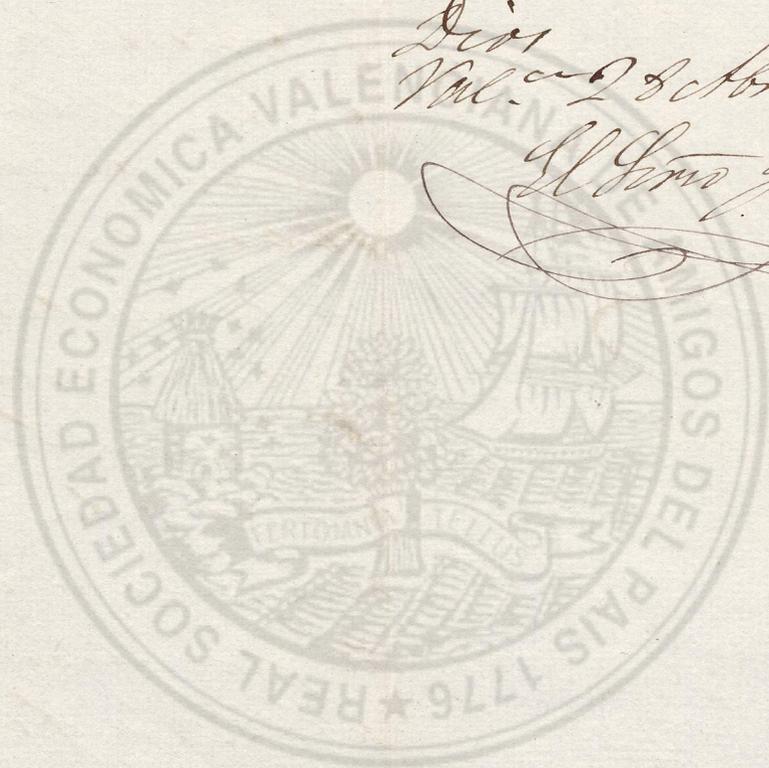
Y cumpliendo
lo dispuesto por
el Excmo. Sr. Direc-
tor de esta Sociedad
tengo el honor
de participarlo
a V. E. a fin de
que la Sección
de que es digno
Presidente info-
me sobre el par-
ticular lo que es

Y
No

Finie oportuno a
cuyo efecto le
acompano unos
de los tres ejemplares
del programa
recibidos.

Dios
Val. a 2 de Octubre 1879

El Sr. D. G. G. G.



Excmo Sr. Presidente de la
Seccion de Agricultura



SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Interada esta Sección del oficio de la Secretaría general fecha 28 del Corriente en el que se transcribe otro del Sr. Gobernador Civil acusando el envío de tres programas noticiando la celebración de un Centenario nacional de flores y aves que tendrá lugar en Madrid durante la feria del próximo Mayo y pidiendo cooperar la Sociedad al

Buen éxito del pen-
samiento, ha acor-
dado manifestar á
S. E. que cree oportu-
no se tomen por
la Sociedad los si-
guientes acuerdos
á fin de correspon-
der al ruego que se
le ha dirigido:

- 1.º Llamar la atención
de la prensa periódica
de la Capital para que
tenga la mayor pu-
blicidad posible el
programa de la re-
ferida exposición;
- 2.º Dirigir atentas co-
municaciones al

Director del Jardín
Botánico, Junta ad-
ministradora del
Jardín del Real y
Suplen. Ayuntamiento
to rogandoles con-
currar y tomar par-
te directa en el Cer-
tamen. y
3º Colocar un anun-
cio en la tablilla
de ordenes con el
objeto del que los re-
tores socios ten-
gan conocimiento
de la fecha en que
han de tener lugar
y de los requisitos que
deben llenarse por.

En que deseen ser
oponentes,

Lo que tengo el
honor de commu-
nicar a V. E. pa-
ra su conocimiento
lo.

Dirigi que a V. E. m. d. a.
Valencia 30 Abril 1879.

El Secretario,

M. Sanja Borrero


Excmo Sr. Director de la
Sociedad



EXPOSICION NACIONAL

DE

FLORES Y AVES

QUE LA
SOCIEDAD MADRILEÑA PROTECTORA DE LOS ANIMALES Y DE LAS PLANTAS

HA DE CELEBRAR EN ESTA CORTE

LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26 DE MAYO DE 1879.

Con objeto de revestir la feria de la Corte de España con los mayores atractivos posibles, procurando al propio tiempo en bien de las clases industriales, todas las ventajas que permite aquella fiesta popular, forma parte del proyecto de programa de feria, dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid, un concurso de ganados, conservando de este modo la importante y tradicional costumbre de que tales solemnidades den ocasion para estimular y proteger la riqueza pecuaria; pero aún así, queda á la *Sociedad Madrileña Protectora de los Animales y de las Plantas* ancho campo en que desenvolver y realizar sus ideas y coadyuvar á la vez al buen éxito del pensamiento en conjunto.

La conferencia, el periódico y el libro, han de ser ciertamente los medios más eficaces que esta Sociedad emplee para propagar sus aspiraciones, infiltrando en el ánimo de las clases populares de nuestro País las ventajas verdaderamente prodigiosas que en otras Naciones han obtenido Sociedades análogas. Ellas han conseguido en fuerza del ejemplo, de la constancia y de la predicacion morigerar entre los espíritus irreflexivos los depravados instintos de destruccion y dulcificar en gran manera rudas costumbres impropias de todo pueblo civilizado. Mas hoy principalmente se trata de proteger y recompensar al que contribuye con hechos y resultados prácticos á aquellos fines; á honrar y estimular al que haciendo justo alarde de consagrar sus afanes, su capital é inteligencia al cultivo de las plantas y á la crianza de las aves, quiera presentar á los ojos del público observador un elocuente testimonio de lo que consigue el trabajo del hombre cuando se dirige bien y se emplea con amor y perseverancia.

La Sociedad, pues, con el deseo de aprovechar ocasion tan propicia para sus miras protectoras, y correspondiendo á la benevolencia y generosidad con que el Ayuntamiento de Madrid, Ministerio de Fomento y probablemente otros Centros, se aprestan á protegerlas, convoca á los cultivadores de flores y plantas de adorno en España, á los que se dediquen á la crianza de aves útiles ó de recreo, indígenas ó exóticas, y á los que posean algun ejemplar digno de conocerse por su especial mérito absoluto ó relativo, á un certámen bajo el título de EXPOSICION DE FLORES Y AVES, con arreglo al adjunto Programa, en que se comprenden las formalidades que han de llenarse por parte de los expositores, las declaraciones á que pueden aspirar así ellos como los peritos cooperadores, y los atractivos y ventajas con que se propone revestir dicha modesta solemnidad, en que principalmente ha de campear la floricultura española, ramo que ofrece verdaderos encantos para el espectador; que sirvió de fundamento á las primitivas exposiciones públicas cuando se iniciaron estas fiestas simbólicas de la paz, y ramo tambien que á impulsos de la aficion, del lujo ó del capricho, ofrecen en realidad abundante venero de riqueza para la Industria y el Comercio.

La Sociedad ruega encarecidamente, por lo tanto, al Gobierno, á los señores Gobernadores de provincias, á las Autoridades y Corporaciones populares, Sociedades hermanas nacionales, Sociedades económicas, Juntas de Agricultura, Directores de Jardines Botánicos y Zoológicos, jardineros y particulares, y en fin, á todos los que de algun modo puedan promover la concurrencia, ó tomar parte directa en ella, que cooperen á la realizacion más completa y esmerada del enunciado pensamiento, ya por la satisfaccion y ventajas materiales que del concurso puedan reportar los expositores, ya por corresponder con un acto de galantería á los fines patrióticos del Ayuntamiento de Madrid, y á esta invitacion que les dirige la Sociedad, la cual, para satisfacer uno de los fines protectores de su instituto, va á tener la honra de organizar la EXPOSICION DE FLORES Y AVES.

Madrid 16 de Abril de 1879.

EL SECRETARIO GENERAL,
Francisco Vallduví y Vidal.

EL PRESIDENTE,
El Marqués de Bedmar.

PROGRAMA DE LA EXPOSICION DE FLORES Y AVES

QUE HA DE CELEBRARSE EN MADRID

LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26 DE MAYO DE 1879.

Artículo 1.º Bajo los auspicios del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid y con la cooperacion del Ministerio de Fomento y probablemente de otros Centros, se celebrará en esta Córte por la *Sociedad Madrileña Protectora de los Animales y de las Plantas*, en el Jardin del Buen Retiro, los dias 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Mayo de 1879, una Exposicion de flores, plantas útiles y de adorno, y aves vivas de utilidad ó de recreo, indígenas ó exóticas, conciliando el fin de proporcionar un atractivo más á la feria señalada para dicha época, con el estímulo y proteccion á los que se dedican á aquellos ramos de cultivo é industria.

Art. 2.º La Exposicion se dividirá en las dos secciones de flores y aves, y estas en grupos, á saber:

PRIMERA SECCION. — FLORES.

- Grupo 1.º* Flor suelta.—Ramos.—Ramilletes.
» 2.º Plantas vivas, de adorno, para parques y jardines; indígenas ó exóticas. Sueltas ó en coleccion.
» 3.º Colecciones de semillas de dichas especies de plantas y flores.
» 4.º Útiles y herramientas de mano propios de la jardineria.
» 5.º Modelos de estufas y objetos de ornamentacion para parques y jardines.
» 6.º Dibujos y planos que representen jardines y viveros y cuanto con ellos se relacione.—Libros, Memorias, ó descripciones referentes á la jardineria.

SECCION SEGUNDA. — AVES.

- Grupo 1.º* Aves vivas de utilidad, ó de recreo, indígenas ó exóticas. Coleccion de huevos de las diferentes especies de aves que se admiten al concurso.
» 2.º Jaulas, pajareras, y objetos análogos.

Art. 3.º Los que se propongan ser expositores, lo participarán á la mayor brevedad posible, á la Secretaria de la Sociedad, sita en la calle de Valverde, 8, principal, significando los objetos que se propongan presentar, la forma y dimensiones de las instalaciones en que hayan de exhibirlos, ó la amplitud y condiciones del sitio que necesiten, para que, teniendo á la vista estos antecedentes pueda acordarse cuanto antes la distribucion más adecuada del espacio disponible.

Al mismo tiempo, ó á lo sumo ántes del 15 de Mayo para las plantas y aves, y del 17 para las flores aisladas ó en ramos, se admitirán los objetos con la relacion exacta de los que se propongan presentar, indicando en ella sus nombres vulgares (y á ser posible los científicos), y cuantas noticias estimen convenientes respecto al mérito absoluto ó relativo y al interés comercial de los mismos, para redactar y publicar el catálogo con la antelacion debida. Despues de dicha fecha se admitirán tambien objetos, pero sin opcion á premio.

Art. 4.º La Sociedad organizadora de este concurso que cuenta ya con el apoyo moral y material del Ayuntamiento de Madrid, se promete conseguir cuantas facilidades y economías sean dables en favor de los expositores de fuera de la Córte, obteniendo el posible beneficio en las tarifas de trasportes cerca de las empresas de Caminos de hierro. Estas ventajas y servicios se anunciarán oportunamente á los señores Gobernadores de las provincias y en los periódicos de mayor circulacion, para conocimiento de los interesados.

Art. 5.º Los Expositores no satisfarán cantidad alguna por el sitio que ocupen los objetos que expongan, pero será de su cuenta instalarlos y sostenerlos convenientemente en el sitio que se les señale, así como la manutencion de las aves, sometiendo sus proyectos de colocacion á una Comision ejecutiva, la cual hará los señalamientos de terrenos que sean necesarios.

Tambien será de su cuenta y cuidado el colocar en cada grupo ó lote un tarjeton esmeradamente escrito ó impreso con gruesos caracteres, expresando el nombre del objeto y el nombre y domicilio del expositor con las demás indicaciones que se estimen oportunas para conocimiento del público.

Art. 6.º La Sociedad procurará guarecer con toldos ó abrigos de otra clase, los objetos que á juicio de la Comision receptora deban clasificarse de delicados, y por medio de vigilantes cuidará con todo esmero de su custodia y conservacion, pero no respondiendo de las faltas y deterioros que puedan sobrevenir por causas

naturales ó de otra índole. Los expositores podrán establecer de su cuenta los guardas que consideren menester, y al efecto se les facilitarán los pases ó billetes que se crean necesarios, respondiendo de la conducta de sus dependientes.

Art. 7.º Asi la colocacion de las flores y plantas, como la de aves y demás objetos, deberán quedar completamente terminadas el dia 18 de Mayo con el fin de que el siguiente tenga lugar la visita de inspeccion oficial y haya tiempo de corregir las faltas que se notaren. El expositor que no cumpla este precepto se entenderá desposeido del terreno ó sitio que le esté designado y en el acto se dispondrá de él en favor de otro, sin que aquel tenga derecho á reclamacion alguna á título de perjuicio.

Art. 8.º Queda recomendada á los expositores la reposicion, en cuanto sea posible, de las plantas y flores que puedan deteriorarse para que su aspecto sea siempre agradable. Les será permitido vender al público semillas, flores, plantas, aves y demás objetos que exhiban, pero en tanto que no afecten esencialmente á los lotes expuestos que ha de calificar ó haya calificado el jurado, y únicamente podrán convenir la cesion de lo que se encuentre en este caso á calidad de entregarlo despues de cerrada definitivamente la Exposicion.

Art. 9.º Un Jurado compuesto de personas competentes calificará los lotes, constituyéndose y comenzando sus trabajos tan pronto como la Exposicion se halle organizada, á fin de que los premios sean declarados y conocidos antes de cerrarse la Exposicion.

LOS PREMIOS CONSISTIRAN:

PARA LOS EXPOSITORES

En Diplomas de honor.—Diplomas de 1.^a clase.—Diplomas de 2.^a clase.
Menciones honorificas.

PARA LOS PERITOS COOPERADORES Y CULTIVADORES

Certificados y primeros premios de á 250 pesetas.

id. segundos de á 125 »

id. terceros de á 75 »

Menciones honorificas de cooperacion.

Son compatibles los premios asignados á los expositores y á los peritos cooperadores y cultivadores.

Antes de la apertura de la Exposicion se publicará el número de premios de cada clase.

Art. 10. Los expositores tendrán derecho á un billete gratuito personal é intrasmisible, el cual será retirado en el caso de algun abuso de trasmision ó de cometerse otro acto reprobable.

Art. 11. La exposicion estará abierta al público los mencionados dias por la mañana de 6 á 12 y por la tarde de 3 á 8, si accidentes del tiempo ú otras circunstancias no lo impidiesen.

Art. 12. En una tabla de anuncios, colocada en sitio visible del recinto de la Exposicion, se fijarán los acuerdos de la Sociedad que puedan interesar al público en general y á los expositores en particular, para su debido conocimiento.

Art. 13. Además de los Agentes de la Autoridad local, que cuidarán del buen orden de la Exposicion, la Sociedad tendrá sus vigilantes para contribuir á iguales fines y satisfacer cuantas noticias deseen conocerse, ya respecto á la Exposicion, ya á la misma Sociedad.

Madrid 16 de Abril de 1879.

EL SECRETARIO GENERAL,

Francisco Vallduvi y Vidal.



EXPOSICION NACIONAL

DE

FLORES Y AVES

QUE LA

SOCIEDAD MADRILEÑA PROTECTORA DE LOS ANIMALES Y DE LAS PLANTAS

HA DE CELEBRAR EN ESTA CORTE

LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26 DE MAYO DE 1879.

Con objeto de revestir la feria de la Corte de España con los mayores atractivos posibles, procurando al propio tiempo en bien de las clases industriales, todas las ventajas que permite aquella fiesta popular, forma parte del proyecto de programa de feria, dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid, un concurso de ganados, conservando de este modo la importante y tradicional costumbre de que tales solemnidades den ocasion para estimular y proteger la riqueza pecuaria; pero aún así, queda á la *Sociedad Madrileña Protectora de los Animales y de las Plantas* ancho campo en que desenvolver y realizar sus ideas y coadyuvar á la vez al buen éxito del pensamiento en conjunto:

La conferencia, el periódico y el libro, han de ser ciertamente los medios más eficaces que esta Sociedad emplee para propagar sus aspiraciones, infiltrando en el ánimo de las clases populares de nuestro País las ventajas verdaderamente prodigiosas que en otras Naciones han obtenido Sociedades análogas. Ellas han conseguido en fuerza del ejemplo, de la constancia y de la predicacion morigerar entre los espíritus irreflexivos los depravados instintos de destruccion y dulcificar en gran manera rudas costumbres impropias de todo pueblo civilizado. Mas hoy principalmente se trata de proteger y recompensar al que contribuye con hechos y resultados prácticos á aquellos fines; á honrar y estimular al que haciendo justo alarde de consagrar sus atanes, su capital é inteligencia al cultivo de las plantas y á la crianza de las aves, quiera presentar á los ojos del público observador un elocuente testimonio de lo que consigue el trabajo del hombre cuando se dirige bien y se emplea con amor y perseverancia.

La Sociedad, pues, con el deseo de aprovechar ocasion tan propicia para sus miras protectoras, y correspondiendo á la benevolencia y generosidad con que el Ayuntamiento de Madrid, Ministerio de Fomento y probablemente otros Centros, se aprestan á protegerlas, convoca á los cultivadores de flores y plantas de adorno en España, á los que se dediquen á la crianza de aves útiles ó de recreo, indígenas ó exóticas, y á los que posean algun ejemplar digno de conocerse por su especial mérito absoluto ó relativo, á un certámen bajo el título de EXPOSICION DE FLORES Y AVES, con arreglo al adjunto Programa, en que se comprenden las formalidades que han de llenarse por parte de los expositores, las declaraciones á que pueden aspirar así ellos como los peritos cooperadores, y los atractivos y ventajas con que se propone revestir dicha modesta solemnidad, en que principalmente ha de campear la floricultura española, ramo que ofrece verdaderos encantos para el espectador; que sirvió de fundamento á las primitivas exposiciones públicas cuando se iniciaron estas fiestas simbólicas de la paz, y ramo tambien que á impulsos de la aficion, del lujo ó del capricho, ofrecen en realidad abundante venero de riqueza para la Industria y el Comercio.

La Sociedad ruega encarecidamente, por lo tanto, al Gobierno, á los señores Gobernadores de provincias, á las Autoridades y Corporaciones populares, Sociedades hermanas nacionales, Sociedades económicas, Juntas de Agricultura, Directores de Jardines Botánicos y Zoológicos, jardineros y particulares, y en fin, á todos los que de algun modo puedan promover la concurrencia, ó tomar parte directa en ella, que cooperen á la realizacion más completa y esmerada del enunciado pensamiento, ya por la satisfaccion y ventajas materiales que del concurso puedan reportar los expositores, ya por corresponder con un acto de galantería á los fines patrióticos del Ayuntamiento de Madrid, y á esta invitacion que les dirige la Sociedad, la cual, para satisfacer uno de los fines protectores de su instituto, va á tener la honra de organizar la EXPOSICION DE FLORES Y AVES.

Madrid 16 de Abril de 1879.

EL PRESIDENTE,
El Marqués de Bedmar.

EL SECRETARIO GENERAL,
Francisco Vallduví y Vidal.

PROGRAMA DE LA EXPOSICION DE FLORES Y AVES

QUE HA DE CELEBRARSE EN MADRID

LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26 DE MAYO DE 1879.

Artículo 1.º Bajo los auspicios del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid y con la cooperacion del Ministerio de Fomento y probablemente de otros Centros, se celebrará en esta Córte por la *Sociedad Madrileña Protectora de los Animales y de las Plantas*, en el Jardin del Buen Retiro, los dias 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Mayo de 1879, una Exposicion de flores, plantas útiles y de adorno, y aves vivas de utilidad ó de recreo, indígenas ó exóticas, conciliando el fin de proporcionar un atractivo más á la feria señalada para dicha época, con el estímulo y proteccion á los que se dedican á aquellos ramos de cultivo é industria.

Art. 2.º La Exposicion se dividirá en las dos secciones de flores y aves, y estas en grupos, á saber:

PRIMERA SECCION. — FLORES.

Grupo 1.º Flor suelta.—Ramos.—Ramilletes.

- » 2.º Plantas vivas, de adorno, para parques y jardines; indígenas ó exóticas. Sueltas ó en coleccion.
- » 3.º Colecciones de semillas de dichas especies de plantas y flores.
- » 4.º Útiles y herramientas de mano propios de la jardinería.
- » 5.º Modelos de estufas y objetos de ornamentacion para parques y jardines.
- » 6.º Dibujos y planos que representen jardines y viveros y cuanto con ellos se relacione.—Libros, Memorias, ó descripciones referentes á la jardinería.

SECCION SEGUNDA. — AVES.

Grupo 1.º Aves vivas de utilidad, ó de recreo, indígenas ó exóticas. Coleccion de huevos de las diferentes especies de aves que se admiten al concurso.

- » 2.º Jaulas, pajareras, y objetos análogos.

Art. 3.º Los que se propongan ser expositores, lo participarán á la mayor brevedad posible, á la Secretaria de la Sociedad, sita en la calle de Valverde, 8, principal, significando los objetos que se propongan presentar, la forma y dimensiones de las instalaciones en que hayan de exhibirlos, ó la amplitud y condiciones del sitio que necesiten, para que, teniendo á la vista estos antecedentes pueda acordarse cuanto antes la distribucion más adecuada del espacio disponible.

Al mismo tiempo, ó á lo sumo ántes del 15 de Mayo para las plantas y aves, y del 17 para las flores aisladas ó en ramos, se admitirán los objetos con la relacion exacta de los que se propongan presentar, indicando en ella sus nombres vulgares (y á ser posible los científicos), y cuantas noticias estimen convenientes respecto al mérito absoluto ó relativo y al interés comercial de los mismos, para redactar y publicar el catálogo con la antelacion debida. Despues de dicha fecha se admitirán tambien objetos, pero sin opcion á premio.

Art. 4.º La Sociedad organizadora de este concurso que cuenta ya con el apoyo moral y material del Ayuntamiento de Madrid, se promete conseguir cuantas facilidades y economías sean dables en favor de los expositores de fuera de la Córte, obteniendo el posible beneficio en las tarifas de trasportes cerca de las empresas de Caminos de hierro. Estas ventajas y servicios se anunciarán oportunamente á los señores Gobernadores de las provincias y en los periódicos de mayor circulacion, para conocimiento de los interesados.

Art. 5.º Los Expositores no satisfarán cantidad alguna por el sitio que ocupen los objetos que expongan, pero será de su cuenta instalarlos y sostenerlos convenientemente en el sitio que se les señale, así como la manutencion de las aves, sometiendo sus proyectos de colocacion á una Comision ejecutiva, la cual hará los señalamientos de terrenos que sean necesarios.

Tambien será de su cuenta y cuidado el colocar en cada grupo ó lote un tarjeton esmeradamente escrito ó impreso con gruesos caractéres, expresando el nombre del objeto y el nombre y domicilio del expositor con las demás indicaciones que se estimen oportunas para conocimiento del público.

Art. 6.º La Sociedad procurará guarecer con toldos ó abrigos de otra clase, los objetos que á juicio de la Comision receptora deban clasificarse de delicados, y por medio de vigilantes cuidará con todo esmero de su custodia y conservacion, pero no respondiendo de las faltas y deterioros que puedan sobrevenir por causas

naturales ó de otra índole. Los expositores podrán establecer de su cuenta los guardas que consideren menester, y al efecto se les facilitarán los pases ó billetes que se crean necesarios, respondiendo de la conducta de sus dependientes.

Art. 7.º Asi la colocacion de las flores y plantas, como la de aves y demás objetos, deberán quedar completamente terminadas el dia 18 de Mayo con el fin de que el siguiente tenga lugar la visita de inspeccion oficial y haya tiempo de corregir las faltas que se notaren. El expositor que no cumpla este precepto se entenderá desposeido del terreno ó sitio que le esté designado y en el acto se dispondrá de él en favor de otro, sin que aquel tenga derecho á reclamacion alguna á título de perjuicio.

Art. 8.º Queda recomendada á los expositores la reposicion, en cuanto sea posible, de las plantas y flores que puedan deteriorarse para que su aspecto sea siempre agradable. Les será permitido vender al público semillas, flores, plantas, aves y demás objetos que exhiban, pero en tanto que no afecten esencialmente á los lotes expuestos que ha de calificar ó haya calificado el jurado, y únicamente podrán convenir la cesion de lo que se encuentre en este caso á calidad de entregarlo despues de cerrada definitivamente la Exposicion.

Art. 9.º Un Jurado compuesto de personas competentes calificará los lotes, constituyéndose y comenzando sus trabajos tan pronto como la Exposicion se halle organizada, á fin de que los premios sean declarados y conocidos antes de cerrarse la Exposicion.

LOS PREMIOS CONSISTIRAN:

PARA LOS EXPOSITORES

En Diplomas de honor.—Diplomas de 1.^a clase.—Diplomas de 2.^a clase.
Menciones honorificas.

PARA LOS PERITOS COOPERADORES Y CULTIVADORES

Certificados y primeros premios de á 250 pesetas.

id. segundos de á 125 »

id. terceros de á 75 »

Menciones honorificas de cooperacion.

Son compatibles los premios asignados á los expositores y á los peritos cooperadores y cultivadores.

Antes de la apertura de la Exposicion se publicará el número de premios de cada clase.

Art. 10. Los expositores tendrán derecho á un billete gratuito personal é intrasmisible, el cual será retirado en el caso de algun abuso de trasmision ó de cometerse otro acto reprehensible.

Art. 11. La exposicion estará abierta al público los mencionados dias por la mañana de 6 á 12 y por la tarde de 3 á 8, si accidentes del tiempo ú otras circunstancias no lo impidiesen.

Art. 12. En una tabla de anuncios, colocada en sitio visible del recinto de la Exposicion, se fijarán los acuerdos de la Sociedad que puedan interesar al público en general y á los expositores en particular, para su debido conocimiento.

Art. 13. Además de los Agentes de la Autoridad local, que cuidarán del buen orden de la Exposicion, la Sociedad tendrá sus vigilantes para contribuir á iguales fines y satisfacer cuantas noticias deseen conocerse, ya respecto á la Exposicion, ya á la misma Sociedad.

Madrid 16 de Abril de 1879.

EL SECRETARIO GENERAL,

Francisco Vallduvi y Vidal.

I-22

C-209

Inspirándose en
la ^{Comproación} ~~Sociedad~~ en el
mas vivo interes
por todo cuanto
conduzca al fo-
mento de la ri-
quera publica
y bienestar del
pais y puesto
que a ello se
dirige la expo-
sición nacional
de flores y aves
que la Sociedad
~~protectora de los~~
madrilena pro-
tectora de los
animales y de
las plantas ha
de celebrar en

la Corte en los
días 20 al 26 del
actual, acordó
en sesión de
ayer dirigirse
a V. Esperando
de celo que en
todas ocasiones
ha demostrado
en beneficio de
los intereses de
nuestra loca-
lidad, si fuese
que le sirviera
interponer su
valiosa influen-
cia para que
el Municipio

el

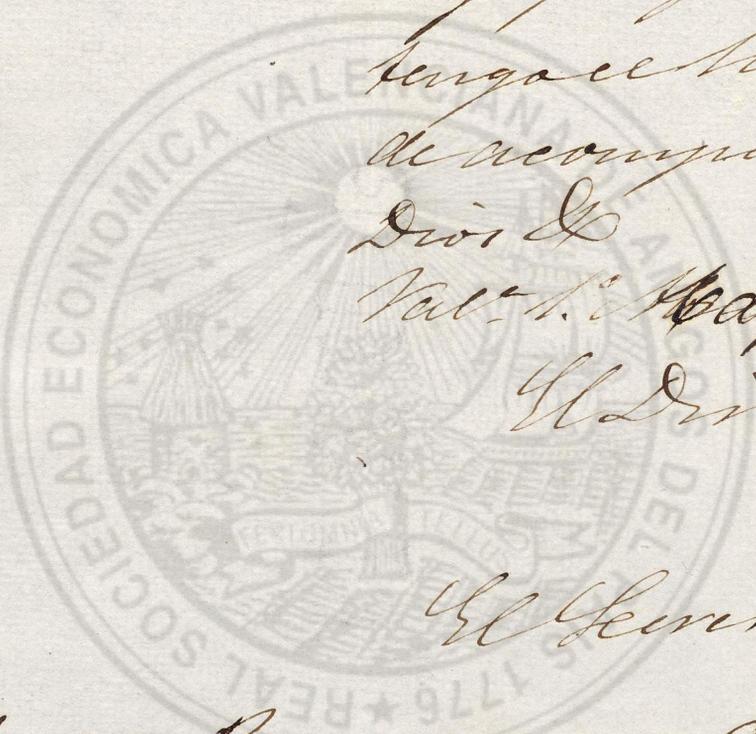
que han digna-
 mente preu-
 que tenga por conveniente ^{cooperar en la forma} ~~concurrir~~ al ve-
 nido ciertamen-
 cuyo programa
 tenga el honor
 de acompañarle
 Dios &

Val. 1.º Mayo 1879
 El Director

El Secretario

Mr. Alcalde Presidente del Excmo
 Ayuntamiento de esta Ciudad

Mr. Director del Sardin Potamico }
 Mr. Presidente de la Junta ad } Con alguna
 ministradora del Sardin } ligera mo-
 del Real } dificacion



I-22/a

C-209

Mayo 1879.

~~Maximiliano~~

Muy Sr. mio: Le han

~~recibido en esta~~ los

~~provisiones~~ ^{Esta Sociedad} ~~de esta~~ ~~Sociedad~~

~~de~~ ~~esta~~ ~~Sociedad~~ ~~de~~ ~~ayer~~

con cumplimentum

do el encargado que

ha recibido de la

~~Sociedad~~ Madrileña

protectora de los ani-

males y de las

plantas acordó en

sesion de ayer lla-

mar la atencion

de la prensa perio-

dica de la Capital

para que tenga

la mayor publi-

dad posible el pro-

grama de la expo-

sicion

Sr. Director de la Sembradora

ción Nacional de
flores y aves que
ha de celebrarse en
la Corte los días 20
al 24 del actual.

Y al poner en su
Conocimiento el es-
perado acuerdo ten-
go el honor de ma-
nifestarle que en
este Secretario pro-
vino V. enterarse del
contenido de dicho
programa si por
otro conducto no
hubiere por conoci-
miento de él

Con este motivo me
despido de V. at. y c.

J. B. M.
J. S. Gral

Anuncio

En los días 20 al 24 del presente mes se celebrará en la Corte una exposición de flores y aves por la Sociedad madrileña protectora de los animales y de las plantas.

Lo que por acuerdo de esta Corporación se anuncia para conocimiento de los Señores socios; ~~que podrán~~ ^{que podrán} ~~asistir de que se~~ ^{asistirán} enterarse de los requisitos que deben concurrir los que deseen ser expositores pueden pasar ~~se~~ ^{en la} Secretaría general donde se halla ~~de~~ ^{el} manifiesto el programa para dicho certamen.

Valencia 2 Mayo 1879

El Jefe yral

I-72 C-209

SOCIEDAD MADRILEÑA
PROTECTORA
DE LOS ANIMALES Y DE LAS PLANTAS.

Secretaría, Valverde, S. principal,

Stojunto tengo el honor de remitir á Vd., como digno Presidente de la Sociedad económica de Amigos del País, la convocatoria y Programa de la Exposición de flores y aves q. la Sociedad Madrileña, protectora de los animales y de las plantas, debe celebrar en esta corte, el mes de Mayo próximo. Teniendo en cuenta el carácter especialísimo de las Sociedades económicas

de amigos del País,
tan íntimamente li-
gado con el país.
Tengo el honor de
presidir, espero de
esa la más activa
cooperación

Dios que á V. m.
años Madrid 17 de
Abril 1879

V. Srto.oyal
José M. Vallés

V. P. Presid. de la Sociedad económica
de amigos del País Valencia

D-22

C-209



Excmo. Sr.

Tengo el honor de manifi-
 estar á V. E. que el Jar-
 dín Botánico ha re-
 cibido con gusto la in-
 vitacion para concurrir
 á la esposicion
 de Flores y Aves que
 se ha de celebrar en
 la Corte este mes y
 que se complacera si
 puede en tomar par-
 te en dicho certamen
 en cuyo caso daré á
 V. E. el oportuno aviso

Dios que á V. E. su s. a.

Valencia 7 Mayo 1879

El Jardiñero Mayor
 Blas Valero.

Excmo Sr. Director de la Economía.

I-22

SOCIEDAD MADRILEÑA
PROTECTORA
DE LOS ANIMALES Y DE LAS PLANTAS.



SECRETARIA,

Valverde 8 principal.



La Sociedad Madrileña Protectora de los Animales y de las Plantas, ha visto con profunda gratitud, la atenta comunicación de V. U. fecha 2 del corriente en que la comunica los acuerdos tomados por esa digna corporación, para dar publicidad a la convocatoria que se la dirigió relativa a la Exposición de flores y aves, que ha de tener lugar en

esta corte. Esta Sociedad
espera de la alta ilustra-
cion y del patriotismo de
esa corporacion que no
dejara de evitar el celo
de cuanto puedan contri-
buir a dar mayor impor-
tancia a una Exposicion
que en ninguna parte
como en Valencia puede
de encontrar varios
elementos

Dijo que a V. S. en la Ma-
drid 9 Mayo de 1879.

El Secretario
Fco. V. V. V.

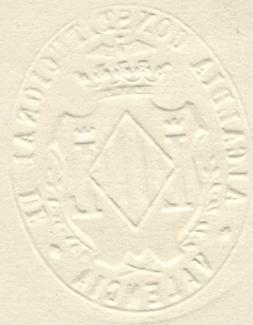
El Secretario de la Sociedad Economica de Amigos del Pais
de Valencia —



Excmo Sr.

Paseos y arbolado.

Enterado de la atenta comunicacion que V. S. como digno Presidente de la Sociedad de Amigos del pais, celosa siempre por fomentar la riqueza y bien estar del suelo Valenciano, dirige al Bureau Ayuntamiento que accidentalmente me honro en presidir; excitandole á que coopere en la forma que tenga por conveniente, concurriendo á la Exposicion Nacional



de flores y aves que la
Sociedad Española,
protectora de los anima-
les y de las plantas ha
de celebrar en la Corte
los días 20 al 26 del
actual; debo manifestar
á V. E. la imposibilidad
en que se encuentra el
municipio de concurrir
dignamente al expresado
certamen, por las impe-
riosas circunstancias de
no poder presentar nin-
guna novedad importan

te en la época actual, y
la dificultad de poder
sufragar hoy las áreas
municipales los indispen-
sables gastos que esto le
ocasionaría.

Dios que a' V. S. mande.

Valencia 16 Mayo 1879.

El Alcalde Accidental

Crispián Poves
dejarminenti

Excmo Sr. Presidente de la Sociedad de Amigos
del país

I-22

E. 309



Excmo. Señor:

Fomento.

Reg.^{do} - Agricultura.
N.º = 927

Tengo el gusto de remitirle á V.º un ejemplar del programa de premios de la exposicion nacional de flores y aves que la Sociedad madrileña protectora de los animales y de las plantas ha de celebrar en la corte en los dias 20 al 26 de este mes á fin de que se piva darle circulacion con el interés que el asunto reclama.

Dios

que a V. E. m. S. de Valen-
cia 19 de Mayo de
1879.

J. Amador Seal



Sr. Presidente de la Sociedad Económica
de Amigos del País de Valencia.

I-22

C-309

EXPOSICION



NACIONAL

DE
FLORES Y AVES

QUE LA

SOCIEDAD MADRILEÑA PROTECTORA DE LOS ANIMALES Y DE LAS PLANTAS

HA DE CELEBRAR EN ESTA CORTE

LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26 DE MAYO DE 1879.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 2.º y 9.º del Programa de la Exposición de flores y aves, publicado en 16 de Abril último por la Sociedad Madrileña Protectora de los Animales y de las Plantas, y teniendo ya noticia exacta de las cantidades y premios ofrecidos por el Excmo. Ayuntamiento, así como por el Ministerio de Fomento, Excmo. Diputación Provincial, la Sociedad Económica Matritense y Círculo de la Unión mercantil, que tan plausible y espontáneamente alientan y protegen el pensamiento capital de esta Sociedad, se ha formulado á propuesta del Jurado el siguiente

PROGRAMA DE PREMIOS

PRIMERA SECCION.—FLORES

GRUPO 1.º—Flor suelta.—Ramos.—Ramilletes.

PREMIOS.

- 1.º—Para la mejor coleccion de flores sueltas ó cortadas de todas clases, que se distinga por la belleza de aquéllas ó por el mayor número de especies y variedades.
- 2.º—Para los mejores ramos de flores, teniéndose en cuenta las cualidades de éstas, y principalmente el buen gusto con que los ramos hayan sido formados.
(Se apreciarán separadamente los ramos grandes, los canastillos, los ramos de mano, y cualquiera otra forma que se adopte para agrupar las flores destinadas al adorno de mesas y habitaciones.)

GRUPO 2.º—Plantas vivas de adorno para parques, jardines y estufas, sueltas ó en coleccion.

PREMIOS.

- 1.º—Para la mejor coleccion de plantas de todas clases, cuyo mérito se apreciará, tanto en este caso como en los demás, teniendo en cuenta el número de especies y variedades ó la belleza que reúnan en su conjunto.
- 2.º—Para la mejor coleccion de plantas de todas clases destinadas á jardines y parques cultivadas al aire libre en las condiciones más generales de España, y que ofrezcan mayor importancia por su número ó belleza.
- 3.º—Para la mejor coleccion de plantas ornamentales de invernadero y estufa.
- 4.º—Para las mejores colecciones de arbustos en flor y arbustos de hoja persistente.
(Se adjudicarán premios especiales á las mejores colecciones de rosales, azaleas, rhododendros, kalmias en flor, etc.)
- 5.º—Para la mejor coleccion de plantas, que por la coloracion de sus hojas, ó por la belleza de las mismas ó de sus flores, se cultivan en estufas con aplicacion al adorno de éstas, de los invernaderos y de las habitaciones.
- 6.º—Para la mejor coleccion de plantas de estufa ó de invernadero, que por la coloracion de sus hojas, belle-

- za de éstas ó de sus flores, se destinan á formar los macizos y canastillos de los jardines durante el verano.
- 7.º—Para la mejor coleccion de plantas de flor ó de hojas ornamentales que se colocan anualmente en los macizos y canastillos de los jardines, y que se obtienen por semillas, tubérculos ó bulbos.
- 8.º—Para las especies ó variedades nuevas de plantas de adorno, de mérito notable, que se hayan introducido en la jardinería.

GRUPO 3.º — Colecciones de semillas de plantas de adorno.

PREMIOS.

1. —Para la mejor coleccion de semillas de plantas de jardin y de estufa.

SECCION SEGUNDA. — AVES.

GRUPO 1.º — Aves vivas de utilidad ó de recreo indígenas ó exóticas. Coleccion de huevos de diferentes especies de aves.

PREMIOS.

- 1.º—Para las mejores castas ó variedades nacionales ó extranjeras, de gallinas y faisanes consideradas por el concepto de utilidad ó de recreo.
- 2.º—Para las mejores castas ó variedades de palomas y tórtolas, consideradas bajo iguales conceptos que las anteriores.
- 3.º—Para los mejores ejemplares de cisnes, patos y demás especies afines.
- 4.º—Para los mejores ejemplares y más notables colecciones de canarios, jilgueros, verderones, pardillos, ca-landrias, mirlos, oropéndolas, etc.
- 5.º—Para los mejores ejemplares de aves exóticas de recreo, como loros, guacamayos, cotorras, periquitos, cardenales, etc.

GRUPO 2.º — Jaulas, pajareras y objetos análogos.

PREMIOS.

- 1.º—Para las mejores muestras de jaulas, pajareras, nidos, comederos y bebederos, y para los mejores modelos de gallineros, palomares y faisaneras.

GRUPO 3.º — Memorias.

PREMIOS.

- 1.º—Para la mejor Memoria sobre la cria de aves útiles.
- 2.º—Para la mejor Memoria sobre la cria de aves de recreo.
- 3.º—Para la mejor Memoria descriptiva de aves españolas.
- 4.º—Para la mejor Memoria, relativa á los medios de reducir á domesticidad una ó varias especies de aves útiles ó de recreo.

SECCION EXTRAORDINARIA.

GRUPO 1.º — Aparatos, útiles é instrumentos de jardinería.

PREMIOS.

- 1.º—Para la mejor coleccion de instrumentos del cultivo de jardines.
- 2.º—Para el mejor aparato ó mecanismo hidráulico de aplicacion á la jardinería.

GRUPO 2.º — Modelos de estufas, y objetos de ornamentacion para parques y jardines.

PREMIOS.

- 1.º—Para el mejor modelo ó proyecto original de invernadero ó de estufa.
- 2.º—Para el mejor modelo ó proyecto de sistema de calefaccion aplicable á estufas.
- 3.º—Para los mejores proyectos ó modelos de fuentes, surtidores, cascadas y rias.
- 4.º—Para los mejores proyectos ó modelos de cenadores, miradores y demás construcciones análogas.
- 5.º—Para los mejores proyectos ó modelos de estátuas, jarrones, grupos, grutas, ruinas, macetas, etc.

GRUPO 3.º — Dibujos y planos que representen jardines y viveros y cuanto con ellos se relacione.—Libros, Memorias ó descripciones referentes á la jardinería.

PREMIOS.

- 1.º— Para el mejor proyecto de parque ó jardin.
- 2.º—Para el mejor proyecto de cerramiento de parques y jardines, ya sea de fábrica, hierro, madera ó plantas vivas.
- 3.º—Para el mejor libro ó Memoria original, referente á jardinería y artes auxiliares.

Nota general.—Serán preferidos para la adjudicacion de premios los productos de la industria nacional.

PREMIOS OFRECIDOS POR LA SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE.

- 1.º—Uso del escudo al que, con objeto de abastecer al mercado de Madrid, tenga establecido un jardín de flores y reuna el mayor espacio de estufa ó invernadero.
- 2.º—Medalla de plata, é iguales condiciones que el anterior, con destino á cualquiera de las capitales de provincia.
- 3.º—Otra medalla de plata al que presente la mayor coleccion de plantas coníferas, sembradas y criadas en España.
- 4.º—Otra medalla de plata á la mayor coleccion de magnolias.
- 5.º—Otra medalla de plata al que presente la mayor cantidad de huevos de faisán, recogidos en criadero doméstico en España.

LOS PREMIOS CONSISTIRAN:

PARA LOS EXPOSITORES

En Diplomas de honor.—Diplomas de 1.ª clase.—Diplomas de 2.ª clase.
Menciones honoríficas, y

Una medalla de plata y cuatro de cobre ofrecidas libremente por la Sociedad Económica Matritense.

PARA LOS PERITOS COOPERADORES Y CULTIVADORES

Certificados y primeros premios de á 250 pesetas.

id. segundos de á 125 »

id. terceros de á 75 »

Menciones honoríficas de cooperacion.

Son compatibles los premios asignados á los expositores y á los peritos cooperadores y cultivadores.

Además de las atenciones que debe la Sociedad al Excmo. Ayuntamiento de Madrid por su generoso desprendimiento cediendo gratuitamente el Jardín del Buen Retiro, la Sociedad se complace en consignar las corporaciones que han contribuido á los fines de la Exposición de flores y aves así como sus donativos, que son los siguientes:

El Ministerio de Fomento con ocho mil reales.

El Excmo. Ayuntamiento de Madrid con doce mil reales.

La Excmo. Diputación provincial con cuatro mil reales.

El Círculo de la Unión Mercantil con seis mil reales, y

La Sociedad Económica Matritense de amigos del país con los premios que se detallan en otro lugar de este mismo programa.

La Sociedad deja á la resolución del Jurado la distribución de las cantidades disponibles para premios en metálico, así como el número de las diferentes clases de diplomas.

JURADO,

Excmo. Sr. Marqués de Bedmar, Presidente de la Sociedad Madrileña protectora de los animales y de las plantas.

JURADOS NATOS.

Excmo. Sr. D. José de Cárdenas, Director general de Agricultura.

Excmo. Sr. Marqués de Torneros, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Ilmo. Sr. D. José de la Torre y Villanueva.

Sr. D. Ramon Larroca y Pascual.

(Estos dos señores por la Excmo. Diputación provincial.)

Excmo. Sr. D. Agustin Pascual, Director de la Sociedad Económica Matritense.

Excmo. Sr. Marqués de San Carlos, Vicepresidente 1.º de la Sociedad Madrileña Protectora.

Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar y Usátegui, Vicepresidente 2.º

Sr. D. Francisco Vallduví y Vidal, Secretario general.

Sr. D. Clemente Fernandez Elias, Secretario 2.º

Sr. D. Eduardo Martin Peña, Secretario del Exterior.

JURADOS

Excmo. Sr. D. Miguel Colmeiro (Presidente).

Sr. D. Eduardo Abela y Sainz de Andino.

Sr. D. Miguel Aguado de la Sierra.

Sr. D. Ramon Romualdo Aguado.

Excmo. Sr. D. Simeon de Avalos.

Sr. D. Antonio Botija y Fajardo.

Sr. D. Antonio Capo.

Excmo. Sr. D. Francisco Cubas.

Ilmo. Sr. D. Eugenio Garagarza.

Excmo. Sr. D. Pablo Gonzalez de la Peña.

Excmo. Sr. D. Manuel María José de Galdo.

Sr. D. Juan de Dios Lopez.

Sr. D. Antonio Orio.

Excmo. Sr. D. Sandulio de Pereda, (Vicepresidente.)

Sr. D. Laureano Perez Arcas.

Ilmo. Sr. D. Manuel Prieto y Prieto.

Sr. D. Pedro Sainz Gutierrez.

Ilmo. Sr. D. Francisco Somalo.

Ilmo. Sr. D. Juan Tellez Vicens.

Sr. D. Antero Viurrun.

Sr. D. José Arévalo y Baca (Secret. del Jurado.)

Madrid 9 de Mayo de 1879.

EL SECRETARIO GENERAL,
Francisco Vallduví y Vidal.

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD,
El Marqués de Bedmar.

I-22
C-309

Excmo. Sr.

He recibido ~~la~~
^{comunicación}
del ~~oficio~~ de V. E.
de 19 del actual en
la que se sirve acom-
pañarme un ejem-
plar del programa
de premios de la
Exposición nacion-
al de flores y aves
que se acaba de
inaugurar ~~el~~ en
la Corte.

En 28 de Abril
último al ~~acercar~~
~~recibir~~ del ~~oficio~~
de V. E. de 15 del
propio mes, su-
ve el honor de
manifestarme ^{a V. E.}
que ^{me} había ^{divinido} perdido

oficio
en ~~comunicación~~
~~propone~~ a la Sec-
ción de Agricultura
de esta Corporación
va ~~de esta~~ Socie-
dad a fin de que
expusiera a esta
Sociedad lo que
estimare oportu-
no para coope-
rar a tan plau-
sible objeto; y
~~agradando esta~~
cumpliendo con
conforme a
lo propuesto por
dicha Sección y
la Sociedad tra-
llamado la aten-
ción de la pre-
sa periódica pa-
ra que ^{el programa} ~~se~~ tenga
la mayor pu-
blicidad posible

~~Tras~~ el programa
de la referida
~~exposición~~; ha di-
rigido a varias co-
municaciones al
Director del Jardín
Botánico, Junta
administradora del
Jardín del Real
y Excmo. Ayuntamiento
solicitando rogando
les concurren y
tomen parte en
esto en el certamen,
y ha co-
locado un anun-
cio en la tabli-
lla de ordenes
de esta Corpora-
ción con el obje-
to de que los

aquel concurso
de la referida exposición

En virtud de un
despacho
delo cual tengo
la satisfaccion pa-
rticipar a V. E. que
en su caso la
satisfaccion de
participar a
V. E. corresponde
diciendo a la atea
recomendacion
que acerca del ma-
terial de asunto
de servicio hacemos
en su prescencia
oficio de 28 de
Abril pp.^o

Val. 20 Mayo 79

El Director

Excmo. Sr. Gobernador civil
de la Provincia

T-22

C-309

1879



D. Carlos Albor Tejeda
cada planta

Agricultura

Tengo el honor de
participar á V. S. que
en este Jardin Bota-
nico hay sobrantes
algunos pies de Nis-
pero, Catalpa, Me-
lio, Platano, Lopho-
ra, Esculus, y Quer-
cus, destinados á ser
repartidos entre las
corporaciones y per-
sonas dedicadas á los
ensayos y propagacion
de plantas, por lo que
espero enviare V. S.
nota á este Jardin
del numero y clase de
pies, si es que de ello
necesita, ó cree con

veniente pedir, con el
fin de tenerlo en cuenta
ta a la epoca en que
se deben trasplantar
Dios que. a V. S. m.
ad

Valencia 24 Julio 1877

El Director

J. Arcevalos Bau

J.^{te} Presidente de la Sociedad Econo-
mica de Amigos del País

El Sr. Director
 del Jardín Bota-
 nico de esta ciudad
 en oficio de 24
 del mes ultimo
 se sirvió partici-
 pipar a esta Com-
 panyon que se
 tiene sobrantes
 algunos ejemplares de Mis-
 pers, Catalpa,
 Melia, Platano,
 Sophora, Asculus
 y Gnercus, desti-
 nados a ser re-
 partidos entre
 las personas y
 Corporaciones
 dedicadas a los
 encargos de pro-
 pagacion de
 plantas, por

y
 Mro

lo que expere
se le envíe no
ta de los que
se recien en esta
se recien tenz y
en junta del
Gobierno del
día de ayer se
acordo ponerlo
en conocimiento
de N. G. a fin de
que se sirva
manifestar lo
que hagan fal
ta para se deseen
adquirir para
la Recor de
Indigna N.
le prindencia
Lo que en

Cumplimiento
de dicho acuer-
do tenga el ~~señor~~
^{tercer} el gusto
~~de~~ de parti-
cipante a los
efectos consi-
guientes.

Dios &

Val. 22 Agosto 79

El Vice 9 10

J. Vic. Presidente
de la Sección de Agri-
cultura

